

Gobierno del Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-15000-19-0842-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 842

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,457,160.0
Muestra Auditada	14,008,457.3
Representatividad de la Muestra	80.2%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de México para ser ejercidos en materia de salud fueron por 17,457,160.0 miles de pesos, integrados por 10,373,207.2 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 7,083,952.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 14,008,457.3 miles de pesos, que representó el 80.2%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 3,333,624.8 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación

comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos del Gasto Federalizado Transferido 2024, entre las que se destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CUENTA PÚBLICA 2024	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
El ISEM contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.	El ISEM no implementó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.
El ISEM estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.	El ISEM no contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.
El ISEM contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	El ISEM no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional.
El ISEM contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna, administración de riesgos y, control y desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El ISEM contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.	
El ISEM contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico y con un Manual General de Organización, en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.	
El ISEM contó con un documento donde se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica.	
El ISEM contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.	
El ISEM estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y contó con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.	

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
EL ISEM contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución.	El ISEM no estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
El ISEM contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan (o Programa) Estratégico, se establecieron metas cuantitativas, y parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.	
El ISEM contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan (o Programa) Estratégico.	
El ISEM contó con el análisis de riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.	
El ISEM contó con lineamientos (procedimientos, manuales o guías) en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.	
Actividades de Control	
El ISEM contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.	
El ISEM contó con un Reglamento Interno, Manual General de Organización, o documento análogo, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.	
El ISEM contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	
El ISEM contó un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.	
El ISEM contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.	
El ISEM implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.	
Información y comunicación	
El ISEM contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.	

Fortalezas	Debilidades
El ISEM estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. El ISEM informó periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	
Supervisión	
El ISEM evalúa los objetivos y metas (indicadores) con el propósito de conocer la eficacia y eficiencia en su cumplimiento; además, lleva a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, y establece programas.	El ISEM no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, no se realizó el seguimiento correspondiente para verificar las deficiencias se solucionarán de manera oportuna y puntual. Asimismo, no se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno, y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.5 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISEM en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de los Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de México le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 24,535,804.2 miles de pesos, integrada por 14,118,226.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024) y por 10,417,577.6 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024), de los cuales,

para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de México, en virtud de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar, suscribió el 11 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el IMSS-BIENESTAR, el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de México (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron. Al respecto, el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 14,230 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 3,461,415.0 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 500,835.3 miles de pesos derivadas de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 217,230.9 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de México por 10,373,207.2 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de México para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 3,333,624.8 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie. Cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR no liberó recursos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASSA por 10,373,207.2 miles de pesos y del Programa U013 2024 por 7,083,952.8 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 17,457,160.0 miles de pesos.

- b) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), antes de la radicación de los recursos, abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para

la recepción de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por fuente de financiamiento, así como para la administración de sus rendimientos financieros generados, de las cuales una corresponde a los recursos del FASSA 2024 de la cual se constató que la documentación de la apertura de la cuenta fue remitida a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP "C") de la SHCP y una para los recursos del Programa U013 2024; asimismo, se constató que la SF remitió por conducto del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria al IMSS-BIENESTAR.

Resultado núm. 3

El ISEM, antes de la ministración de los recursos por parte de la SF, abrió tres cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por fuente de financiamiento, así como para la administración de sus rendimientos financieros generados, de las cuales una cuenta bancaria productiva corresponde a los recursos de FASSA 2024 y que fue notificada a la SF, una cuenta productiva para los recursos del Programa U013 2024 y una cuenta bancaria para la recepción de la Aportación Solidaria Estatal (ASE); asimismo, remitió al IMSS-BIENESTAR la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias; sin embargo, el ISEM abrió una cuenta bancaria adicional a la cuenta específica de los recursos del Programa U013 2024 la cual no fue específica, ya que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento para financiar pagos de nómina y gastos de operación realizados en el primer trimestre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SF recibió recursos del FASSA 2024 por 10,373,207.2 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 10,251,283.7 miles de pesos y 121,923.5 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros, como son a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y al Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México, conforme al calendario establecido para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, la SF transfirió al ISEM los recursos líquidos recibidos dentro del plazo establecido en la normativa, así como los rendimientos financieros generados por 8,293.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 310.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de rendimientos financieros por 8,603.5 miles de pesos; además, los recursos transferidos del FASSA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Resultado núm. 5

La SF recibió recursos del Programa U013 2024 en numerario por un monto de 7,083,952.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 5,618.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 8.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de rendimientos financieros por 5,626.5 miles de pesos, en ambos casos los recursos se transfirieron al ISEM dentro del plazo establecido en la normativa; además, se constató que la SF emitió los CFDI por los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió al IMSS-BIENESTAR por medio del ISEM, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía. De los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 3,333,624.8 miles de pesos la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 36 del presente informe). Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de México transfirió la Aportación Solidaria Estatal (ASE) al ISEM por 4,840,122.3 miles de pesos, la cual se integró por 3,444,946.9 miles de pesos de recursos líquidos que corresponden al 70.0% y 1,395,175.4 miles de pesos en recursos en especie por el 30.0% restante; sin embargo, la entidad federativa no realizó la ASE dentro de las fechas establecidas en el Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024, por lo que la ministración de los tres primeros trimestres del ejercicio de 2024 se realizó de forma extemporánea.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/0103/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SF y el ISEM expidieron los recibos y los CFDI correspondientes a los depósitos del FASSA 2024 y de los rendimientos financieros transferidos; sin embargo, la SF no presentó evidencia documental del envío de los recibos dentro de los 15 días naturales a la DGPYP "C" de la SHCP.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/0103/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 7

El ISEM recibió recursos líquidos del FASSA 2024 por 10,251,283.7 miles de pesos en su cuenta bancaria receptora de los recursos del fondo, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SF por 8,603.5 miles de pesos; asimismo, se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 90,499.3 miles de pesos al 31 de diciembre

de 2024 y 16,905.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; cabe mencionar que en el mes de abril 2025 se generaron rendimientos financieros por 2,032.6 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros en la cuenta bancaria del ISEM por 109,437.2 miles de pesos; además, se constató que la SF y el ISEM emitieron los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme lo establece la normativa y los recursos transferidos del FASSA 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Resultado núm. 8

El ISEM recibió recursos en numerario (liquido) del Programa U013 2024 a través de la SF por un monto de 7,083,952.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 5,626.5 miles de pesos, de los cuales el ISEM emitió los CFDI de los recursos depositados en la cuenta bancaria y posteriormente notificó el segundo, tercer y cuarto trimestre al IMSS-BIENESTAR dentro del plazo establecido en la normativa, así como la recepción de los recursos en la que señaló el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le fueron ministrados; además, se constató que la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 12,035.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 3,337.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para un total de 15,373.1 miles de pesos. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR por 3,333,624.8 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 36 del presente informe); sin embargo, se constató que el ISEM no notificó al IMSS-BIENESTAR dentro de los tres días hábiles la recepción de los recursos, el monto y la fecha de la recepción de los recursos transferidos por la SF correspondientes al primer trimestre, así como los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

Las cuentas bancarias que utilizó la SF para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros generados fueron productivas y específicas, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni transfirió recursos a cuentas bancarias distintas en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; sin embargo, de los saldos que presentaron las cuentas bancarias de la SF al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no fue posible validar los registros presupuestarios, debido a que no se proporcionó el Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/0104/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

El saldo de la cuenta bancaria que utilizó el ISEM para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2024 y sus rendimientos financieros generados con corte al 31 de diciembre de 2024 fue por 2,783,923.0 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 502.3 miles de pesos, el cual no se correspondió con el saldo reportado como pendiente de pago en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la cuenta bancaria que utilizó el ISEM para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 se constató lo siguiente:

- a) El saldo de la cuenta bancaria que utilizó el ISEM para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024 y sus rendimientos financieros generados con corte al 31 de diciembre de 2024 fue por 855,048.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 525,730.2 miles de pesos, el cual no se correspondió con el saldo reportado como pendiente de pago en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a las mismas fechas; cabe señalar que el ISEM utilizó 4 cuentas bancarias pagadoras adicionales, en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar la conciliación de los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025. Adicionalmente, el ISEM no proporcionó la evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria del FASSA 2024.
- b) El ISEM transfirió recursos del FASSA 2024 por 6,271.1 miles de pesos a una cuenta bancaria de recursos propios los cuales al 12 de agosto de 2025 seguían pendientes de aclarar el destino y aplicación de los recursos o su reintegro a la Tesorería de la Federación. Cabe mencionar que, los recursos del FASSA 2024 tienen como objetivo la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con un empleo formal o no estén incorporadas en algún régimen de seguridad social y no el financiamiento de otros fondos o programas.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 a la cuenta de la Tesorería de la Federación por 6,271,107.19 pesos por realizar transferencias a una cuenta de recursos propios, así como 329,231.00 pesos por

rendimientos financieros; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 12

La Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Gobierno del Estado de México suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de México no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-15000-19-0842-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México establezca compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiriera a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de México no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 13

La SF y el ISEM registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 recibidos por parte de la TESOFE por 17,457,160.0 miles de pesos, los cuales se integran de la manera siguiente:

- a) La SF y el ISEM registraron contable y presupuestariamente los recursos del FASSA 2024 recibidos por transferencias líquidas por parte de la TESOFE por 10,251,283.7 miles de pesos y 121,923.5 miles de pesos correspondiente a ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México;

asimismo, la SF registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 8,293.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 310.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Por su parte, el ISEM registró los rendimientos financieros transferidos por la SF por 8,603.5 miles de pesos, y los generados en su cuenta bancaria por 90,499.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, 16,905.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 y 2,035.6 miles de pesos generados en abril de 2025; además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- b) La SF y el ISEM registraron contable y presupuestariamente los recursos del Programa U013 2024 recibidos en numerario por parte de la TESOFE por 7,083,952.8 miles de pesos; asimismo, la SF registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 5,618.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 8.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Por su parte, el ISEM registró los rendimientos financieros transferidos por la SF por 5,626.5 miles de pesos, y los generados en su cuenta bancaria por 12,035.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, y 3,337.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, además, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo fue conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR por 3,333,624.8 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 36 del presente informe).

Resultado núm. 14

El ISEM registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del FASSA 2024 al 31 de marzo de 2025 por 9,821,774.9 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 8,795,668.7 miles de pesos integrados por 8,077,652.4 miles de pesos por conceptos de servicios personales, 97,020.0 miles de pesos por materiales y suministros, y 620,996.3 miles de pesos por servicios generales, de los cuales se constató que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda "Operado" que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde; sin embargo, no proporcionó el registro presupuestario de la etapa gasto comprometido en el Presupuesto Global por dígito y partida de los recursos del FASSA 2024, como lo establece la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

El ISEM registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del Programa U013 2024 por 6,217,342.6 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra por 3,794,746.0 miles de pesos integrados por 3,006,314.4 miles de pesos por concepto de servicios personales y 788,431.6 miles de pesos de gastos de operación, de los cuales se verificó que los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto y se canceló con un sello con la leyenda “Operado” que contiene el nombre del programa y el ejercicio fiscal al que corresponde; sin embargo, no proporcionó el registro presupuestario de la etapa gasto comprometido en el Presupuesto Global por Dígito y Partida de los recursos del Programa U013 2024, como lo establece la normativa; adicionalmente, se constató que el ISEM registró contablemente como gasto en “Servicios Personales” los recursos reintegrados a la TESOFE por 919.6 miles de pesos por concepto de percepciones tabulares, prestaciones por condiciones generales de trabajo e incidencias al personal, cuando tenían que haber sido cancelados del gasto.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos**Resultado núm. 16**

Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASSA 2024 por 10,373,207.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se devengaron 9,821,774.9 miles de pesos, monto que representó el 94.7% de los recursos transferidos y de estos se pagaron 9,491,469.7 miles de pesos a la misma fecha y 9,821,774.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no devengados al 31 de diciembre de 2024 por 551,432.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normativa y antes de la revisión de la auditoría, por lo que no se aplicaron en los objetivos del fondo.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios Personales	8,357,439.3	8,077,652.4	77.9	8,028,623.1	8,077,652.4
Materiales y Suministros	950,264.1	708,407.1	6.8	504,918.9	708,407.1
Servicios Generales	1,021,516.4	1,021,505.4	9.9	943,717.7	1,021,505.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43,987.4	14,210.0	0.1	14,210.0	14,210.0
TOTAL	10,373,207.2	9,821,774.9	94.7	9,491,469.7	9,821,774.9

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 17

De los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 98,792.7 miles de pesos, 17,215.4 de miles pesos al 31 de marzo de 2025 y 2,032.6 miles de pesos en abril de 2025 para un total de 118,040.7 miles de pesos correspondientes al FASSA, se devengaron al 31 de diciembre de 2024 un monto por 93,036.3 miles de pesos y se pagaron a la misma fecha un monto por 35,578.7 miles de pesos y 93,036.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre de 2024 por 25,004.4 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la TESOFE un monto 23,115.2 miles de pesos y un monto de 223.2 miles de pesos, antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, no se presentó evidencia del reintegro a la TESOFE por un monto de 1,666.0 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados en el mes de abril de 2025.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Tesorería de la Federación el 21 de agosto de 2025 por 1,665,946.55 pesos por los rendimientos financieros generados en el mes de abril de 2025; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número

OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 18

Al Gobierno del Estado de México, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 10,417,577.6 miles de pesos, le fueron transferidos recursos en numerario (líquidos) por 7,083,952.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se devengaron 6,229,582.2 miles de pesos, lo que representó el 59.8% de los acordados, y de éstos se pagaron 4,182,996.7 miles de pesos a la misma fecha, y 6,217,342.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que existieron recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 866,610.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión de la auditoría, de los cuales 471,964.7 miles de pesos se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa; además, los recursos no se aplicaron en los objetivos del programa.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 15,373.1 miles de pesos y los transferidos por la SF por 5,626.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para un total de 20,999.6 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que no fueron aplicados en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR por 3,333,624.8 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquido)					
Remuneraciones al personal	3,051,956.4	3,006,314.4	28.9	3,006,314.4	3,006,314.4
Gastos de operación	4,031,996.4	3,223,267.8	30.9	1,176,682.3	3,211,028.2
Subtotal numerario	7,083,952.8	6,229,582.2	59.8	4,182,996.7	6,217,342.6
Recurso en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	3,333,624.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal especie*	3,333,624.8	0.0	0.0	0.0	0.0
TOTAL	10,417,577.6	6,229,582.2	59.8	4,182,996.7	6,217,342.6

FUENTE: Informe del Ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a marzo de 2025, registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- NOTA: 1. De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del IMSS-BIENESTAR por 3,333,624.8 miles de pesos, de los cuales la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios y entradas al almacén por 1,747,976.5 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 34 del presente informe).
2. En el rubro de Acciones de Promoción, Prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó al IMSS-BIENESTAR la aplicación de recursos por 2,083,515.05 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 de los cuales 1,502,644.2 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 580,871.2 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo.
3. No se consideran rendimientos financieros generados.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 19

El ISEM destinó recursos del Programa U013 2024 en el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 2,083,515.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 que corresponden a recursos transversales aplicados, que se integran por remuneraciones al personal por 1,502,644.3 miles de pesos y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 580,871.2 miles de pesos, que

representó el 20.0% de los recursos acordados, por lo que se cumplió con el porcentaje mínimo del 20.0% establecido para este rubro.

Servicios Personales

Resultado núm. 20

Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores con recursos del FASSA 2024 se verificó que en 141 casos contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató su registro correspondiente de los trabajadores en la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en los casos aplicables; sin embargo, en 7 casos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, adicionalmente, en la consulta de la página del RNP de la SEP no se localizó evidencia de su registro por lo que se realizaron pagos improcedentes por 2,400.0 miles de pesos; asimismo, de 2 trabajadores con códigos de puesto CFN3003 “Subdirector de Área” y CFO3003 “Jefatura de Departamento” estos no se localizaron en los Catálogos Sectoriales de Puestos autorizados por la Secretaría de Salud (SSA) o por el titular del ISEM, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,471.8 miles de pesos, para un total observado por 3,871.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que justifica y aclara un monto por 3,481,836.89 pesos que corresponden a 7 trabajadores que no cumplieron con el perfil de puesto y 2 categorías de puesto que no se localizaron en los Catálogos Sectoriales de Puestos autorizados por la Secretaría de Salud o por el titular del Instituto de Salud del Estado de México; asimismo, acreditó el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Tesorería de la Federación el 28 de agosto de 2025 por 389,946.00 pesos correspondiente al puesto inmediato inferior; así como, 20,473.00 pesos por rendimientos financieros; adicionalmente el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 21

Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores con recursos del Programa U013 2024, se verificó que en 148 casos contaron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024; asimismo, se constató su registro correspondiente de los trabajadores en la página de Internet del RNP de la SEP en los casos aplicables; sin embargo, en 2 casos, no se proporcionó la documentación que acredite los requisitos académicos para cubrir el puesto por el cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2024, adicionalmente, en la

consulta de la página del RNP de la SEP no se localizó evidencia de su registro por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 550.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo de la diferencia del puesto por el cual dos trabajadores cobraron durante el ejercicio fiscal 2024 con lo que aclara un monto por 509,155.63 pesos y se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación el 28 de agosto de 2025 por 41,170.00 pesos correspondientes al puesto inmediato inferior, así como 240.00 pesos por las rendimientos financieros; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 22

Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de trabajadores del FASSA 2024 y 100 del Programa U013 2024, ambos de personal eventual, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISEM formalizó la prestación de servicios con los trabajadores con carácter de personal eventual con recursos del FASSA 2024, mediante la celebración de los contratos respectivos, y los pagos realizados por 32,060.2 miles de pesos los cuales se ajustaron al monto pactado en dichos contratos.
- b) El ISEM formalizó la prestación de servicios con los trabajadores con carácter de personal eventual con recursos del Programa U013 2024, mediante la celebración de los contratos respectivos, y los pagos realizados por 35,621.0 miles de pesos se ajustaron a lo pactado en dichos contratos. Asimismo, se constató que las percepciones pagadas se encontraron autorizadas en el Catálogo de Partidas.

Resultado núm. 23

Con la revisión de las nóminas se verificó que el ISEM no destinó recursos del Programa U013 2024 para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo; sin embargo, se comprobó que el personal eventual médico, paramédico y afín no contó con seguridad social conforme a la normativa establecida.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 24

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISEM realizó pagos con recursos del FASSA 2024 al personal federal, formalizado, regularizado y homologado por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se comprobó que los pagos por concepto de estímulos económicos, medidas de fin de año y vales de despensa, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables por categorías de puesto de las ramas médicas, paramédicas y grupos afín; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medidas de fin de año.
- b) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2024 se ajustaron al tabulador autorizado; las compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- c) El ISEM destinó recursos del programa U013 2024 por 3,006,314.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para el pago exclusivo de las plantillas del personal previamente autorizadas al 31 de diciembre de 2023, que estuvo contratado con cargo a los recursos del programa y cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 28.9% de los recursos acordados por 10,417,577.6 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje autorizado para este rubro que es de un máximo del 50.0%.
- d) El ISEM no otorgó con recursos del FASSA 2024 y ni del Programa U013 2024 licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del fondo o programa y no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva o que contara con licencia sin goce de sueldo; asimismo, se verificó que destinó recursos del FASSA 2024 por 85,959.7 miles de pesos para el pago de 319 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la (SSA); además, se constató que los cheques cancelados fueron reintegrados oportunamente a la cuenta del programa para su reprogramación.
- e) Con la revisión de las bases de nóminas y la validación de personal de 15 centros de trabajo por parte de los responsables del Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", Hospitales Generales de Atizapán de Zaragoza "Dr. Salvador González Herrejón", "Dr. Gustavo Baz Prada", "José Vicente Villada", "Dr. Nicolás San Juan", Naucalpan "Dr. Maximiliano Ruiz Castañeda", "Chalco", "Atlacomulco"; Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz", Hospital para Enfermos Crónicos "Dr. Gustavo Baz Prada";

Hospitales Municipales de Huehuetoca y Tecámac “Lic. César Camacho Quiroz”, y Jefaturas Jurisdiccionales de Ecatepec, Zumpango y Amecameca, de los cuales 3,087 trabajadores corresponden al FASSA 2024 y 519 al Programa U013 2024 con un total de 3,606 trabajadores al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 3,537 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, en el que realizaron actividades relacionadas con su puesto y en 69 casos, se mostró la evidencia de 34 bajas de personal y 35 comisiones sindicales que forman parte de las autorizadas por la Secretaría de Salud para el FASSA.

Resultado núm. 25

Con la revisión de los formatos de contribuciones laborales, nóminas de personal financiadas con recursos del FASSA 2024 y el Programa U013 2024, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISEM realizó con cargo al Programa U013 2024 las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del personal por 415,078.2 miles de pesos, los cuales fueron enterados en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se identificó que no realizaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.
- b) El ISEM realizó con cargo al FASSA 2024 las retenciones del ISR del personal por 1,111,495.1 miles de pesos, de los cuales realizó el entero en tiempo y forma al SAT, y se identificó que no realizaron pagos por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 26

Con la revisión de los formatos de contribuciones laborales, nóminas de personal financiadas con recursos del FASSA 2024 y el Programa U013 2024, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El ISEM realizó con cargo a los recursos del FASSA 2024, las retenciones y enteros de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 686,335.1 miles de pesos, para el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), por 172,881.1 miles de pesos, para el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 178,932.4 miles de pesos, y Ahorro Solidario por 54,922.4 miles de pesos, las cuales los enteros se realizaron en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

El ISEM realizó con cargo al Programa U013 2024, las retenciones de seguridad social del ISSSTE por 62,886.1 miles de pesos, para el FOVISSSTE, por 22,251.9 miles de pesos y para el SAR por 30,486.4 miles de pesos, de las cuales los enteros se realizaron en tiempo y forma, ante las instancias correspondientes, por lo que no se generaron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 27

El ISEM recibió recursos del FASSA 2024 por 10,373,207.2 miles de pesos de los cuales destinó para el pago de remuneraciones del personal un monto por 8,077,652.4 miles de pesos que representó el 77.9% de los recursos transferidos, distribuidos en un total de 29,347 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 28,108 correspondieron a las ramas médica, paramédica, afín y médica de confianza por un importe de 6,927,712.2 miles de pesos y 1,239 trabajadores corresponden a la rama administrativa afín y personal de mando por un importe de 323,999.2 miles de pesos, que representaron el 85.8% y 4.0% de los recursos asignados para el pago de servicios personales y 825,941.0 miles de pesos se ejercieron en cuotas patronales y otras prestaciones, que representaron el 10.2% de los recursos asignados para el pago de servicios personales.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON RECURSOS DEL FASSA 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Personal Permanente	Personal Eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó de los recursos servicios personales
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,240	409	3,649	12.4	1,303,416.6	16.2
Paramédica	12,823	2,036	14,859	50.6	3,761,113.0	46.6
Afín	6,574	1,945	8,519	29	1,441,236.5	17.8
Médica de Confianza	1,022	59	1,081	3.7	421,946.1	5.2
Suma	23,659	4,449	28,108	95.7	6,927,712.2	85.8
Rama administrativa y personal de mando						
Confianza Administrativo	267	713	980	3.4	217,675.4	2.7
Afín						
Mando	259		259	0.9	106,323.8	1.3
Suma	526	713	1,239	4.3	323,999.2	4.0
Aportaciones Patronales					754,509.6	9.3
Otras percepciones					71,431.4	0.9
Suma					825,941.0	10.2
Total	24,185	5,162	29,347	100.0	8,077,652.4	100.0
Total, ministrado al Estado					10,373,207.2	
% Total, ministrado al Estado					77.9	

FUENTE: Bases de nóminas del personal federal, regularizado, formalizado, homologado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 28

El ISEM destinó recursos del Programa U013 2024 por concepto de sueldos los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que las compensaciones y los estímulos económicos se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que no realizó pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones u otro concepto similar, ni destinó recursos del programa para el pago de las partidas 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, ni de impuestos estatales sobre nómina. Por otra parte, se verificó que el ISEM destinó recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones del personal regularizado, formalizado y eventual por 3,006,314.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 28.9% de los recursos acordados por 10,417,577.6 miles de pesos, de los cuales 2,953,240.2 miles de pesos corresponden a 17,238 trabajadores de la rama médica, paramédica, afín y médica de confianza y 327 prestadores de servicios por 53,428.9 miles de pesos, que representaron el 98.2% y el 1.8% del total de los trabajadores.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)						
Descripción	Personal permanente	Personal eventual	Total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó de los recursos servicios personales
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	285	3,438	3,723	21.2	970,183.2	32.3
Paramédica	1,929	9,195	11,124	63.3	1,563,065.4	52
Afín	1,101	1,152	2,253	12.8	371,527.1	12.3
Médica de Confianza	0	138	138	0.8	48,464.5	1.6
Suma	3,315	13,923	17,238	98.1	2,953,240.2	98.2
Rama administrativa						
Confianza Administrativo Afín	16	311	327	1.9	53,428.9	1.8
Suma	16	311	327	1.9	53,428.9	1.8
Total	3,331	14,234	17,565	100.0	3,006,669.1	100.0
Otras deducciones					354.7	
Total					3,006,314.4	100.0
Total, ministrado al Estado					10,417,577.6	
% Total, ministrado al Estado					28.9	
FUENTE: Informe del ejercicio y bases de nóminas del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.						

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 29

El ISEM pagó con recursos del FASSA 2024 un monto por 620,996.3 miles de pesos, por concepto de Servicio integral de diálisis peritoneal; Servicio integral de reparación, mantenimiento, conservación de cámaras frías y almacenes, certificación en las mismas en el sistema de gestión de calidad (NMX-CC-9001:2015/ISO9001:2015) transporte de biológicos, monitoreo y refrigeradores para la red fría del ISEM; Servicio integral itinerante de diagnóstico atención y prevención a la salud de la población, y Servicio de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos, para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática, y 46,945.0 miles de pesos corresponden al pago de Servicios Personales (Servicio integral de vales de despensa. Cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales), de los cuales se constató que los bienes adquiridos y servicios proporcionados se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, estos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; los proveedores presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento correspondientes; además, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se identificaron las irregularidades siguientes:

- a) Con respecto al contrato número ISEM-CS-RF-19-2024 por adjudicación directa para la prestación del “Servicio Integral de Diálisis Peritoneal”, el procedimiento de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que autorice la misma, únicamente se proporcionó un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, el cual no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización correspondiente, ni fue firmado por el titular del área usuaria o requirente como lo establece la normativa aplicable; además, no se presentó la fianza de calidad establecida en el contrato respectivo.
- b) Con respecto al contrato número ISEM-CS-RF-20-2024 por adjudicación directa para la prestación del “Servicio integral de reparación, mantenimiento, conservación de cámaras frías y almacenes, certificación en las mismas en el sistema de gestión de calidad (NMX-CC-9001:2015/ISO9001:2015) transporte de biológicos, monitoreo y refrigeradores para la red fría del ISEM”, el proceso de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que la autorice, únicamente se proporcionó un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, el cual no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización, ni fue firmado por el titular del área usuaria o requirente

como lo establece la normativa aplicable; asimismo, la unidad ejecutora adjudicó el contrato bajo el supuesto de derechos exclusivos, pero el documento que el proveedor presentó para justificar dicha fracción carece de sustento, ya que no acredita que tenga la exclusividad para emitir una certificación por gestión de calidad, y que no es la única actividad que se establece en el contrato formalizado; además, el expediente no contó con la fianza de calidad establecida en el contrato respectivo.

- c) Con respecto al contrato número ISEM-CS-RF-31-2024 por adjudicación directa para la prestación del “Servicio integral itinerante de diagnóstico, atención y prevención a la salud de la población del estado de México”, el proceso de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que la autorice, únicamente se proporcionó un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, el cual no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización, ni fue firmado por el titular del área usuaria o requirente como lo establece la normativa aplicable; asimismo, la unidad ejecutora adjudicó bajo los supuestos de que “peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad” o “por consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido” pero estos supuestos carecen de sustento válido, toda vez que el 25 de noviembre de 2023, a través del Diario Oficial de la Federación (DOF), fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024 (PEF 2024); por otra parte, mediante el oficio No. 411/UPCP/2023/2860 de fecha 8 de diciembre de 2023 la Subsecretaría de Egresos de la SHCP hizo del conocimiento de los titulares de las unidades de administración y finanzas la Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios y con fecha 15 de diciembre de 2023 la SHCP publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024”, por lo que la unidad ejecutora tuvo el tiempo para realizar la planeación y llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles; además, previo a la formalización del contrato la unidad ejecutora envió un oficio a tres proveedores distintos para solicitar su cotización del servicio objeto del contrato a través de la Subdirección de Recursos Materiales del ISEM, los cuales proporcionaron la cotización respectiva, por lo que se constató que el proveedor al que se le adjudicó el contrato no fue quien presentó el precio más bajo; por tal motivo, se determinó que no fueron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; por último, el expediente no contó con la fianza de calidad establecida en el contrato respectivo.
- d) Con respecto al convenio de colaboración número ISEM-CS-RF-2-2024 para la prestación del “Servicio de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos, para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática”, el expediente no contó con la fianza de calidad establecida en el convenio respectivo.

- e) Con respecto al contrato número ISEM-CS-RF-22-2024 para la prestación del “Servicio integral de vales de despensa” (Estímulos económicos por desempeño y productividad, Día de las madres y Día del trabajador de la salud), el proceso de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que la autorice, únicamente se proporcionó un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, el cual no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización, ni fue firmado por el titular del área usuaria o requirente como lo establece la normativa aplicable; asimismo, la unidad ejecutora adjudicó el contrato bajo el supuesto de que “derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido” pero este supuesto carece de sustento válido, toda vez que el 25 de noviembre de 2023 a través del DOF fue publicado el PEF 2024; por otra parte, mediante el oficio No. 411/UPCP/2023/2860 de fecha 8 de diciembre de 2023 la Subsecretaría de Egresos de la SHCP hizo del conocimiento de los titulares de las unidades de administración y finanzas la Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios y con fecha 15 de diciembre de 2023 la SHCP publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024”, por lo que unidad ejecutora tuvo el tiempo para realizar la planeación y llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, el expediente no contó con la fianza de calidad establecida el contrato respectivo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 30

Con la revisión de una muestra de tres contratos celebrados por el ISEM financiados con recursos del FASSA 2024 por 97,020.0 miles de pesos para la “Adquisición de vacuna antirrábica canina tipo inactivada” con número de contrato ISEM-CB-1-2024, y 163,452.2 miles de pesos corresponden al pago de Servicios Personales (Servicio integral de vales de despensa Estímulo Día de Reyes” y “Servicio Integral de Vales de Despensa Medidas de Fin de Año”. Cabe mencionar que este monto forma parte del capítulo 1000 servicios personales) con números de contrato ISEM-CS-4-2024 e ISEM-CS-44-2024, se constató que los bienes adquiridos y servicios proporcionados se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; los proveedores presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento correspondientes; además, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora Secretaría

Anticorrupción y Buen Gobierno, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se identificaron las irregularidades siguientes:

- a) Con referencia al contrato número ISEM-CB-1-2024 para la adquisición de vacunas antirrábicas canina tipo inactivada, se verificó que contó con la validación y autorización del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para la adjudicación por excepción a la licitación pública bajo el supuesto de derechos exclusivos para comercializar el producto en territorio nacional; sin embargo, la documentación que proporcionó el proveedor ante el ISEM para justificar dicha fracción carece de validez ya que no cuenta con sello, ni firma del representante legal del laboratorio o el propietario de la patente, documento apostillado sellado y firmado por las instancias administrativas legales y competentes para verificar su autenticidad, además, carece de información esencial a favor del proveedor adjudicado, tal como la fecha en que se emite la exclusividad, la fecha de inicio y de terminación de la misma, el nombre y la firma de quien emite dicho documento.
- b) Con referencia al contrato número ISEM-CS-4-2024 para la prestación del Servicio Integral de vales de despensa por estímulo de “Día de Reyes”, el proceso de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que la autorice, únicamente contó con un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, pero éste no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización correspondiente y tampoco fue firmado por el titular del área usuaria o requirente como lo establece la normativa aplicable; asimismo, la unidad ejecutora adjudicó el contrato bajo los supuestos que “se trate de servicios que requieran de experiencia, técnicas o equipos especiales, o se trate de la adquisición de bienes usados o de características especiales que solamente puedan ser prestados o suministrados por una sola persona”, pero no proporcionó la documentación donde indique que el proveedor cuenta con los derechos exclusivos, la patente o derechos de autor que acredite ser el único proveedor para llevar a cabo los trabajos objetos del contrato, tampoco es el único proveedor con la experiencia necesaria; además, se observa inconsistencia en la cronología de los eventos, toda vez que con fecha 25 de enero de 2024 se llevó a cabo el Acta de Sesión Extraordinaria CAS/001/2024 del Comité de Adquisiciones y Servicios del ISEM, donde se autorizó la adjudicación por excepción a la licitación pública y con fecha 1 de febrero de 2024 se firmó el contrato respectivo, el cual indica una vigencia del 29 al 31 de enero de 2024 y como resultado de su formalización se presentó una fianza de cumplimiento con fecha 1 de febrero de 2024; además, en el momento de la firma ya había concluido la vigencia del mismo y aunado a lo anterior la entrega de los vales de despensa objeto del contrato se realizó con fecha del 18 de enero de 2024 como consta en las remisiones de entrega proporcionadas por la unidad ejecutora, fecha previa a la autorización formal de la adjudicación, por lo que

al momento de la entrega de los vales de despensa no se contó con la autorización ni con el contrato formalizado.

- c) Con referencia al contrato número ISEM-CD-44-2024 para la prestación del Servicio Integral de vales de despensa por “Medidas de fin de año”, el proceso de adjudicación no contó con un dictamen de excepción a la licitación que la autorice, únicamente contó con un escrito para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, pero éste no fue sometido a consideración del comité de adquisiciones y servicios del ISEM para su validación y autorización correspondiente y tampoco fue firmado por el titular del área usuaria o requirente como lo establece la normativa aplicable; además, la unidad ejecutora adjudicó el contrato bajo los supuestos de que “sea urgente la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios por estar en riesgo el orden social, la salubridad, la seguridad pública o el ambiente, de alguna zona o región del Estado; se paralicen los servicios públicos; se trate de programas o acciones de apoyo a la población para atender necesidades apremiantes, o concurra alguna causa similar de interés público”, pero esta carece de sustento válido, toda vez que con fecha 25 de noviembre de 2023 a través del DOF fue publicado el PEF 2024 y mediante, el oficio No. 411/UPCP/2023/2860 de fecha 8 de diciembre de 2023 la Subsecretaría de Egresos de la SHCP hizo del conocimiento de los titulares de las unidades de administración y finanzas la Comunicación Oficial del Presupuesto de Egresos de la Federación y Calendarios y con fecha 15 de diciembre de 2023 la SHCP publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración, durante el ejercicio fiscal de 2024”, por lo que unidad ejecutora tuvo el tiempo para realizar la planeación y llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, a fin de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 31

Con la revisión de una muestra de seis contratos se verificó que el ISEM pagó con recursos del Programa U013 2024 un monto por 788,431.6 miles de pesos, para la contratación y adjudicación del servicio de hemodiálisis; servicio integral de administración e interpretación remota de imágenes médicas; servicio integral de bombas de infusión y perfusores en comodato a diversas unidades médicas; servicio integral de diálisis peritoneal; adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de instrumental médico y de laboratorio, y adquisición de compresores de 2HP y 3HP-5HP, los cuales se ampararon bajo contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, éstos cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos; los proveedores presentaron en tiempo y forma las

fianzas de cumplimiento correspondientes; además, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada SFP, ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; sin embargo, se constató que 5 procedimientos de adjudicación directa, que precedieron a la formalización de los contratos números ISEM-CS-RF-03-2024, ISEM-CS-RF-08-2024, ISEM-CS-RF-18-2024, ISEM-CS-RF-19-2024 e ISEM-CB-RF-30-2024, no contaron con un dictamen de excepción a la licitación fundado y motivado que las autorice, solo contaron con los escritos para la Justificación de Excepción a la Licitación Pública, pero éstos no fueron sometidos a consideración del comité o titular de la dependencia del ISEM para su validación y autorización correspondiente y no fueron firmados por el titular del área usuaria o requiriente^{33-34e} como lo establece la normativa aplicable, además, en el caso de los contratos número ISEM-CS-RF-18-2024 e ISEM-CS-RF-19-2024 los proveedores no presentaron la garantía de calidad como lo establecen los contratos respectivos.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 32

Se verificó mediante la validación documental de cuatro contratos y un convenio de colaboración pagados con recursos del FASSA 2024 que los servicios proporcionados a través de los contratos número ISEM-CS-RF-19-2024, ISEM-CS-RF-20-2024, ISEM-CS-RF-22-2024 e ISEM-CS-RF-31-2024 cumplieron con las especificaciones, condiciones, montos, plazos y lugares de entrega establecidos en los contratos correspondientes, la descripción en las facturas presentadas se corresponden con los bienes entregados y servicios prestados, por lo que los proveedores no fueron acreedores a la aplicación de sanciones o penas convencionales; por otra parte, el ISEM presentó evidencia documental del cumplimiento de los servicios contratados, y debido a su naturaleza, no fueron registrados dentro del patrimonio del Estado; cabe mencionar, que en el caso del contrato número ISEM-CS-RF-19-2024 el ISEM formalizó dos convenios modificatorios en monto y plazo, dentro de la vigencia del contrato y conforme a su normativa aplicable.

Resultado núm. 33

El ISEM formalizó el convenio de colaboración número ISEM-CS-RF-2-2024 para la prestación del “Servicio de recepción, verificación, almacenaje, distribución y control de insumos médicos, para unidades médicas del primer, segundo y tercer nivel de atención utilizando la herramienta informática” con un monto pagado por 65,202.4 miles de pesos integrado por 3,790.1 miles de pesos correspondientes al FASSA 2024 y 61,412.3 miles de pesos a la ASE, (5.8% y 94.2% respectivamente), y se constató que el proveedor entregó los bienes acordados

fuera de los plazos establecidos por lo que se hizo acreedor a una pena convencional por 6,448.6 miles de pesos la cual fue aplicada por la unidad ejecutora; sin embargo, el monto de la pena convencional fue retenida con la ASE y no de acuerdo con los montos y porcentajes con los que fueron pagados, por lo que se tiene un importe por aclarar de 374.8 miles de pesos del monto pagado con recursos del FASSA 2024 por concepto de penas convencionales correspondientes al servicio proporcionado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Tesorería de la Federación el 21 de agosto de 2025 por 374,845.36 pesos por penas convencionales, así como 13,588.00 pesos por rendimientos financieros; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 34

El ISEM formalizó el contrato número ISEM-CS-RF-22-2024 para la prestación del Servicio integral de vales de despensa "Estímulos económicos por desempeño y productividad", "Día de las madres" y "Día del trabajador de la salud", y se constató que el ISEM tiene en su posesión y resguardo nueve fajillas de vales por el Día de las Madres, por un monto de 14.0 miles de pesos, y seis vales por el Día del Trabajador por un monto de 7.8 miles de pesos, para un total pendiente por reintegrar o aclarar por 21.8 miles de pesos; además, las remisiones de entrega de los vales de despensa no cuentan con la identificación del contrato origen, fuente de financiamiento, ni con el nombre del proveedor.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Tesorería de la Federación el 25 de septiembre de 2025 por 21,750.00 pesos que se integran por 13,950.00 pesos por el resguardo de nueve vales del Día de las Madres y 7,800.00 pesos de seis vales por el del Día del Trabajador; así como 768.79 pesos por rendimientos financieros; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 35

Se verificó mediante la validación documental de una muestra de tres contratos pagados con recursos del FASSA 2024 que los bienes y servicios proporcionados a través de los contratos

número ISEM-CB-1-2024, ISEM-CS-4-2024 e ISEM-CS-44-2024 cumplieron con las especificaciones, condiciones, montos, plazos y lugares de entrega establecidos en los contratos correspondientes, y la descripción en las facturas presentadas corresponde a los bienes entregados y los servicios prestados, por lo que los proveedores no fueron acreedores a la aplicación de sanciones o penas convencionales; por otra parte, el ISEM proporcionó evidencia comprobatoria del cumplimiento de los bienes y servicios contratados y debido a su naturaleza no fueron registrados dentro del patrimonio del Estado; sin embargo, se identificaron las irregularidades siguientes:

- a) Del contrato número ISEM-CS-4-2024 para la prestación del servicio integral de vales de despensa "Estímulo Día de Reyes", se constató que el ISEM tiene en su posesión y resguardo de 9 vales de despensa por concepto de "Estímulo Día de Reyes", por un monto de 14.0 miles de pesos, de los cuales tiene pendiente de aclarar su entrega o su reintegro a la TESOFE.
- b) Del contrato número ISEM-CS-44-2024 para la prestación del Servicio Integral de Vales de Despensa "Medidas de Finde Año", se constató que el ISEM no acreditó la entrega de 14 vales por concepto de medidas de fin de año por un monto de 203.0 miles de pesos y 4 vales para los beneficiarios de pensión alimenticia correspondientes a medidas de fin de año por un monto de 11.8 miles de pesos para un total pendiente por aclarar o reintegrar a la TESOFE por 214.8 miles de pesos.
- c) De los contratos ISEM-CS-4-2024 e ISEM-CS-44-2024, se constató que las remisiones de entrega no cuentan con la identificación del contrato origen, fuente de financiamiento, ni con el nombre del proveedor.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó el reintegro de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Tesorería de la Federación por 228,768.00 pesos, que se integran por 13,950.00 pesos de 9 vales por el pago de Estímulo Día de Reyes, y 214,818.00 pesos de 14 vales por concepto de medidas de fin de año y 4 vales para los beneficiarios de pensión alimenticia correspondientes a medidas de fin de año; así como 8,086.21 pesos por rendimientos financieros. Adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, con lo que se da como promovida y solventada esta acción.

Resultado núm. 36

Se verificó que el Gobierno del Estado México suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de

Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; entradas de almacén y acuses de recibo de los medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (22 de septiembre de 2025), presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-15000-19-0842-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Resultado núm. 37

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó mediante validación documental que los bienes adquiridos y servicios proporcionados incluidos en los 6 contratos formalizados pagados con recursos del Programa U013 2024 que forman parte de la muestra de auditoría, cumplieron con las especificaciones, condiciones, montos, plazos y lugares de entrega establecidos en los contratos correspondientes, la descripción en las facturas presentadas corresponden con los servicios prestados y los bienes entregados, por lo que los proveedores no fueron acreedores a la aplicación de sanciones o penas convencionales, a excepción del contrato número ISEM-CB-RF-29-2024 donde se constató que el proveedor entregó los bienes acordados fuera de los plazos establecidos por lo que se hizo acreedor a una pena convencional por 30.2 miles de pesos la cual fue aplicada por la unidad ejecutora y se encuentra incluida en el reintegro realizado a la TESOFE por concepto de recursos no ejercidos y del cual el ISEM proporcionó la documentación soporte; por otra parte, mediante las salidas y los resguardos respectivos, se comprobó que los bienes adquiridos a través del contrato número ISEM-CB-RF-30-2024 se encuentran instalados y operando en las unidades médicas correspondientes, cada uno de los bienes cuenta con un número de inventario físico, se encuentran registrados en el Sistema de Control Patrimonial (SICOPA), forman parte de los bienes patrimoniales del ISEM y se encuentran publicados en la página de Internet de Información Pública del Oficio Mexiquense (IPOMEX); cabe mencionar, que para el contrato número ISEM-CS-RF-19-2024 el ISEM formalizó dos convenios modificatorios número ISEM-CM1-CS-RF-19-2024 e ISEM-

CM2-CS-RF-19-2024 para la modificación del Directorio y la ampliación del monto contratado de las Unidades Médicas, los cuales fueron celebrados en tiempo, forma y de conformidad con la normativa aplicable.

- b) El ISEM no destinó recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 para la adquisición de medicamentos controlados y de alto costo.
- c) El Gobierno del Estado de México acordó con el IMSS-BIENESTAR la entrega de recursos en especie por 3,333,624.8 miles de pesos, de los que al 31 de marzo de 2025, el ISEM reportó recursos recibidos por 1,747,976.5 miles de pesos quedando pendiente por ministrar recursos en especie por 1,585,648.3 miles de pesos; asimismo, el ISEM presentó las pólizas correspondientes a su registro y una integración, en la que desglosa, las claves, descripción de los medicamentos, material de curación e insumos recibidos, precio unitario, cantidad entregada, fecha y número de remisión de los bienes recibidos, acompañada de las remisiones firmadas y con sello de recepción por el almacén central y las unidades médicas del ISEM; por otra parte, se constató que el IMSS-BIENESTAR notificó a la Secretaría de Salud del Estado de México el monto de los recursos retenidos por 3,333,624.8 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Transparencia

Resultado núm. 38

El Gobierno del Estado de México informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; así como los indicadores obtenidos de los recursos FASSA 2024 por medio de las Carpetas del Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, y se hicieron del conocimiento a la sociedad a través de la página oficial de Internet; sin embargo, las cifras reportadas al cuarto trimestre a la SHCP a través de los Formatos Ejercicio del Gasto no son congruentes con la información presupuestaria del FASSA 2024 ni del programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/0153/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 39

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de México dispuso de un PAE 2024 el cual se publicó en la página de la SF, donde se indicaron los programas presupuestarios sujetos a evaluar para el ejercicio fiscal 2023 el cual incluye al FASSA 2023; además, se comprobó que los resultados de la Evaluación de Consistencia y Resultados del FASSA 2023 fueron publicados en la página de Internet de la SF.
- b) El ISEM remitió de manera trimestral a la SSA la información correspondiente al personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, correspondiente al personal a cargo del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; asimismo, se difundió la información en su página de Internet del ISEM.
- c) El Gobierno del Estado de México remitió los informes correspondientes al “Programa de Gasto Federal” denominado formato 1CAF, relativo al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior; asimismo se constató el envío de los recibos de nómina en formato XML del personal contratado los cuales corresponden a los puestos autorizados en el formato 2CAF, la conciliación mensual de medicamentos, de la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, y los informes cuatrimestrales desglosados por mes de acuerdo a los formatos en Excel conforme a la partida de gasto y en el cual se especifica tipo, nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
- d) El Gobierno del Estado de México y el ISEM difundieron el Acuerdo de Coordinación y su Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación, en sus páginas de Internet y en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 9,365,920.10 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 9,365,920.10 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 372,387.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 39 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 22 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 14,008,457.3 miles de pesos, que representaron el 80.2% de los 17,457,160.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, que se integran por 10,373,207.2 miles de pesos al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 7,083,952.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no devengó el 5.3% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no devengó el 12.2% los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos, destino de los recursos y en adquisiciones de bienes y servicios así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley General de Salud lo que generó recuperaciones operadas por 9,365.9 miles de pesos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo y programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de México no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que no se conciliaron los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre sobre el ejercicio y destino de los recursos con los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud del Estado de México, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21802A000000000/2814/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 12 y 36.

**CONTRALORÍA**
Secretaría de la Contraloría

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
08 OCT 2025
FOLIO: 2465

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría
Núm.: 21802A000000000/2814/2025
Ciudad de Lerdo, México, 06 de octubre de 2025.

LICENCIADA
LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

RECIBIDO
07 OCT 2025
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Hago referencia al oficio número AEGF/2628/2025, mediante el cual notifica la orden de auditoría número 842, con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025; a través de los distintos Programas Presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, envío lo siguiente:

Dependencia/Organismo	Oficio de Respuesta
Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) Órgano Interno de Control	208C0101010000S/03704/2025
Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)	208C0101300000L/2710/2025
	208C0101300000L/2711/2025
	208C0101300000L/2717/2025
Secretaría de Finanzas	20704002010000S/868/2025
Secretaría de Finanzas Órgano Interno de Control	20700003000000S-0751/2025

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAUL ARMAS KATZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 218A00000/0864/2024,
SIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B2"
RECIBIDO
01 OCT 2025
DAGF "B2"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301

"Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401

"Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

a) que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.

b) que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y/o arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y/o arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que

permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).

b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).

c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).

d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.

e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón

Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

La Coordinación Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de México y las Direcciones de Finanzas y Administración del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Salud: artículo 77 bis 15
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, cláusula segunda, inciso f), quinta, sexta y séptima

Anexo "B" del Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios, celebrado entre "IMSS-BIENESTAR" y el Estado de México para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el título tercero bis, de la "LGS", Apartado Distribución de la Aportación Federal Transferida, párrafo tercero, Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal, Respecto a la aportación federal, numeral 3

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, Título Segundo, Capítulo I, Numeral 9.2 "Adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos asociados", fracciones I y II.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado México, cláusula sexta, inciso f)

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de México, cláusula primera, y su Anexo 6

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.